



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 28 de marzo de 2022*

**RES. SAGyP N° 102/22**

VISTO:

El TEA A-01-00004075-0/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el TEA A-01-00021436-8/2020-0, tramitó la Resolución SAGyP N° 40/2021, rectificada por Resolución SAGyP N° 61/2021, por la cual se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 1/2020 por el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y se adjudicó aquella a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos (\$616.800.-) por todo concepto, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 3178/21 y la oferta económica agregada como Adjunto 4004/21 (v. Adjuntos 13719/21 y 16738/21).

Que la mentada contratación se perfeccionó mediante la notificación de la Orden de Compra N° 1/2021, con fecha 3 de marzo de 2021 (v. Adjunto 22299/21, del TEA N° A-01-00021436-8/2020-0).

Que, atento la competencia asignada por Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por su similar N° 10/2020-, la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración (DGA), de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público emitió oportunamente un informe técnico -v. Adjunto 27708/22-, en el que donde le hace saber a la DGA acerca de la proximidad del vencimiento de la contratación, aconsejando su prórroga por el término de tres (3) meses e iniciar paralelamente un nuevo procedimiento de contratación.

Que la DGA le comunicó a la OFSAM la necesidad de prorrogar la contratación por tres

(3) meses, instruyendo a su titular que le notifique a la firma Otis Argentina S.A. la voluntad ejercer dicha facultad; lo cual fue cumplido por dicha Oficina, habiendo respondido la referida empresa -con fecha 15 de febrero- prestando su conformidad (v. Adjuntos 27715/22, 27728/22 y 27733/22).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó nuevamente intervención la referida Dirección General de Administración y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto 28078/22).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público intervino en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente y emitió el Dictamen DGGLyT N° 14/22. Allí sostuvo que “(...) *la competencia para disponer la medida propiciada le corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial*” y concluyó que “(...) *no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*”.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cuanto a la normativa aplicable, cabe destacar que en el inciso III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede “*Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia*”.

*original del contrato”.*

Que en el Punto 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación se previó la posibilidad de prorrogar la misma por un plazo máximo de doce (12) meses.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá prorrogar la Contratación Directa CACRMP N° 1/2020 (Órdenes de Compra N° 01/2021) cuyo objeto es el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de tres (3) meses y se adjudicó aquélla a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte (\$144.420.-) por todo concepto.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente prórroga y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en la Resolución SAGyP N° 40/2021, rectificadas por Resolución SAGyP N° 61/2021,-vigente al momento de iniciar el presente proceso de prórroga, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la Contratación Directa CACRMP N° 1/2020 (Orden de Compra N° 01/2021) cuyo objeto es el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de tres (3) meses a partir del 3

de marzo del 2022, a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte (\$144.420.-) por todo concepto.

Artículo 2º: Aprobar el gasto que demandara la ejecución de la presente medida, por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte (\$144.420.-) por todo concepto, a ser imputado en la partida correspondiente del Programa Presupuestario N° 40 (“Ministerio Público - Actividades Comunes”) de la Jurisdicción N° 5.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente prórroga y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en la Resolución SAGyP N° 40/2021, rectificada por Resolución SAGyP N° 61/2021 vigente al momento de iniciar el presente proceso de prórroga- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese como se ordenara. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que por su intermedio se comuniquen esta Resolución a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), y por correo oficial a los Sres. integrantes de la CACRMP, a la titular de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y al titular de la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para la registración correspondiente, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 102/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

